



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2024-MPLP/GM

Tingo María, 11 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0105-2024-OFCEII-MPLP/TM de fecha 10 de octubre de 2024, el Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **encargo interno de dinero** mediante acto resolutorio a favor del **Lic. Fernando Nicolas Duran Noreña** - Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un importe total de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)** para la **premiación del Concurso de Desfile Folclórico**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**, a realizarse el día **lunes 14 de octubre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Informe N° 0105-2024-OFCEII-MPLP/TM de fecha 10 de octubre de 2024, el Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita autorización de encargo interno de dinero a favor del **Lic. Fernando Nicolas Duran Noreña** - Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional por el monto de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)** para la **premiación del Concurso de Desfile Folclórico**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**, a realizarse el día **lunes 14 de octubre de 2024**. Seguidamente con Proveedor S/N de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, autoriza el encargo interno a favor del Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional para la actividad en mención;

Con Acuerdo de Concejo N° 099-2024-MPLP de fecha 24 de setiembre de 2024, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO del OCTOGÉSIMO SEXTO (86) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**, por la suma de **S/. 97,990.00**, para su ejecución conforme a las actividades programadas (...);

A través del Informe N° 1811-2024-OFPP-OGPyP-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal**, en el marco de las celebraciones por el **Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María**;

Según Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Nacional Gobierno Regionales y Gobiernos locales;

De acuerdo con el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2024-MPLP/GM**

no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...); d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Máxime, con Informe N° 001-2024-AL-GM-MPLP/TM de fecha 11 de octubre de 2024, el Asesor Legal de Gerencia Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03.; señala que corresponde emitir acto administrativo, autorizando el encargo interno solicitado;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 001-2024-AL-GM-MPLP/TM de fecha 11 de octubre de 2024, del Asesor Legal de Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 630-2024-MPLP de fecha 04 de octubre de 2024, con el cual se aprueba la delegación de la responsabilidad de emitir RESOLUCIONES GERENCIALES sobre el procedimiento de ENCARGO INTERNO al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO al Lic. Fernando Nicolas Duran Noreña - Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un importe total de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) para la premiación del Concurso de Desfile Folclórico, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, a realizarse el día lunes 14 de octubre de 2024; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la habilitación de fondos por el importe señalado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) al Lic. Fernando Nicolás Duran Noreña - Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quién deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con RUC N° 20200042744; debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo de 03 (Tres) días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo termina el día jueves 17 de octubre de 2024, bajo responsabilidad funcional; por lo que deberá CUMPLIR con realizar la rendición de cuentas en forma documentada teniendo en consideración los plazos señalados en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007/77.15 aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15 modificada con R.D. N° 004-2009-EF/77.15.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2024-MPLP/GM**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, los mismos que deberán contar con la conformidad de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería a realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración, Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Ing. Miguel Angel Seijas Del Castillo
GERENTE MUNICIPAL